

RESOLUCION Nº **20494**

VISTO:

El expediente CO-0062-01514903-2 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se considera factible otorgar el certificado final de obra parcial, siempre y cuando se corrijan las observaciones detalladas a foja 32, mediante la ejecución de los retardadores pluviales correspondientes y se subsane la diferencia mínima de cota entre el inicio de la rampa y la vereda (foja 41).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1.º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el certificado final de obra parcial de la edificación con uso de local comercial sita en Avenida Gorriti Nº 4.968 Nomenclatura Catastral, Sección 4- Manzana 8449A Parcela 416 Padrón 81304 Partida Inmobiliaria 10-11-06-133730/0088-2.
- Art. 2.º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra
- **Art. 3.º:** se deberá cumplimentar lo siguiente:
 - a) Ejecutar los retardadores pluviales correspondientes,
 - b) Subsanar la diferencia de cota entre el inicio de la rampa y la vereda.
- Art. 4.º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
- Art. 5.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär